

**MAT.: DECLARESE INADMISIBLE.
I.D 2997-9-L116.**

MONTE PATRIA, 11 de Febrero de 2016.

VISTOS:

- ✓ Lo Establecido en la Constitución Política de la Republica;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016;
- ✓ D.A. N° 1.076 de fecha 27.01.2016, que Aprueba Adquisición N° 2997-9-L116, demás antecedentes a ella asociados;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- ✓ Evaluación de Las Ofertas de Fecha 10.02.2016;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;

DECRETO ALCALDICIO N° 1 8 2 8.-

1.-DECLARESE inadmisibles ofertas presentadas en propuesta Pública denominada "**ADQUISICION MICROFONOS, PEDESTALES Y CABLES PARA UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS MUNICIPAL**" I.D N° 2997-9-L116", dado que las ofertas no Cumplen con los Requisitos establecidos por el Mandante en Ficha de Licitación y Anexos Técnicos, acorde a lo Siguiente.

Oferentes, COMERCIALIZADORA ANA BEATRIZ ESTUPINAN NIEVES E.I.R.L., SOCIEDAD CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA DUX LIMITADA, EDUPLAYS IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADOR y COMERCIAL E IMPORTADORA AUDIOMUSICA SPA Superan Monto Máximo para su Adjudicación por lo que se Declaran Inadmisibles sus Respectivas Ofertas.

Oferentes, NELSON ACEITUNO ESCUDERO (58,2%), BIOXCELL MEDICAL SUPPLIES & CLINICAL EQUIPMENT SPA 66,2%), AUDIO LIBRE INSTRUMENTOS LIMITADA (71,66%) y LUIS ALBERTO COLQUE LERICI I (60,1%) No Cumplen con el Puntaje Mínimo Establecido para Adjudicar 75 %.

Oferente LUIS ALBERTO COLQUE LERICI II No Cumple Técnicamente con lo Solicitado en Archivos Adjuntos en la Licitación Respecto a:

- Micrófonos Vocales por Serie, el Solicitado es SM58.
- Micrófono para Instrumentos, el Solicitado es SM57.
- Cable Cannon, en Cuanto a Calidad del Producto.
- Cable Speakon, Estándar de Calidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA.



SECRETARIO MUNICIPAL

KAAC/FMU/emr

DISTRIBUCION:

- Archivo Secpla.
- Oficina de Partes.
- Daf Adquisiciones



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE